

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820180027500

Proceso Ordinario Laboral de **ADALBERTO PULIDO PERDOMO** contra **COLTEMPORA S.A.**

Lunes ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 8:35 a.m.

Hora finalización: 9:43 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Adalberto Pulido Perdomo

Apoderado demandante: Zonia Bibiana Gómez Misse

Apoderado y representante legal de la demandada: Jairo Erazo Puentes

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 8093471 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

Se reconoce personería adjetiva a la Dra. Zonia Bibiana Gómez Misse, para que actúe como apoderada sustituta de la parte actora, conforme al poder aportado al expediente.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada esta etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo, las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si resulta pertinente ordenar el reconocimiento y pago a favor del señor Adalberto Pulido Perdomo de la sanción por la no consignación de las cesantías e intereses a las cesantías a la terminación del vínculo e indexación de las sumas reconocidas conforme se solicita en la parte condenatoria de la demanda.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 6 a 24 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de la sociedad demandada.
- **OFICIO:** Se niega.

A FAVOR DE LA DEMANDADA:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 60 a 113 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio del demandante Adalberto Pulido Perdomo.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan los testimonios de Yolanda Contreras Herrera, Edilberto Mateus Cepeda y Leopoldo Garrido Ospina.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Práctica del interrogatorio de parte del Rep. Legal de Coltempora y del demandante. Se acepta el desistimiento de los testimonios decretados a favor de la parte demandada.

Acto seguido, se declara cerrado el debate probatorio; requiere a los apoderados de las partes para que formulen alegatos de conclusión; escuchados los mismos, cita a las partes para el día **VIERNES TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) en la hora de las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, oportunidad en la que se proferirá la decisión de primera instancia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/34c8aa35-3223-4f01-8f81-770d96a4d9f0?vcpubtoken=d2680614-78d1-40ba-a920-cb47ff0e308b>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO